

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Menor Cuantía-Pertenencia
Demandante	Jaime Alberto Álvarez Echeverri
Demandado	Herederos de Walter José Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00245 00
Instancia	Primera
Providencia	Remite. No imparte trámite

El 9 de mayo del presente año (Doc.43) el apoderado de los demandados MARGARITA MARÍA, OLGA LUCÍA, MARLENY DEL SOCORRO, y LUZ ELENA ÁLVAREZ ECHEVERRI solicita se le de traslado del escrito de la reforma a la demanda.

Al respecto, se remite al profesional del derecho al auto del 17 de abril de la presente anualidad (Doc.42) donde se admitió la reforma a la demanda, y se ordenó notificar a los demandados mediante inserción por estados, toda vez que ya se encuentran debidamente notificados de la acción instaurada en su contra.

Es de anotar que al abogado Albeiro Antonio Lotero Herrera le fue compartido el expediente digital desde el 16 de agosto de 2022 (Doc.29) para que tuviera acceso a todas las actuaciones surtidas.

De otro lado, al memorial allegado por el apoderado de la parte actora (Doc.44) contentivo de las citaciones remitidas a los demandados para efectos de su notificación personal, no se le impartirá trámite alguno, ya que éstos se encuentran notificados por conducta concluyente (Doc.23 y 28).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d352fb04cf8a43e109561d3bb29f021c597e59f9b6cbe591f7c438d6481a8f4**

Documento generado en 15/05/2023 07:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>